

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la Resolución de 21 de diciembre de 2011, por la que se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del plan 2012.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, desarrollada por el Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, prevé el establecimiento anual del Plan de Seguros Combinados, en el que se determinan las producciones que son asegurables, las fechas de suscripción de los seguros y las ayudas estatales que tendrá su constitución.

El Decreto 63/1995, de 14 de marzo, que regula las subvenciones a los seguros agrarios en la Junta de Andalucía, ha sido desarrollado por la Orden de 17 de febrero de 2006, por la que se establecen las normas reguladoras de las subvenciones a la contratación de Seguros Agrarios, y a tal efecto dispone que con carácter anual, mediante resolución se fijarán las ayudas a la contratación de seguros y el límite máximo aplicable a las mismas.

Por una parte mediante Resolución de 22 de diciembre de 2010, se establecen las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del plan 2011. La nueva modalidad del seguro creciente prolonga la extensión del plan de seguros agrarios 2011 hasta el 31 de mayo de 2012, para los seguros de retirada y destrucción de animales y hasta el 30 de junio para determinados seguros agrícolas, en sus líneas principales. Estas circunstancias suponen un incremento de los importes de las subvenciones con cargo al citado plan. Por otra parte la Resolución de 21 de diciembre de 2011 establece las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de seguros agrarios del plan 2012.

La Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla entre otros el programa presupuestario 71C de bases para el desarrollo sostenible del sector agrario en el que se incluyen las ayudas a los seguros agrarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.00.01.772.03.71C. El artículo 5 de la Orden de 17 de febrero de 2006 establece que las subvenciones a los seguros agrarios estarán sujetas a las limitaciones presupuestarias existentes en cada ejercicio.

Las reducciones presupuestarias en el presente ejercicio 2012 así como la necesidad del cumplimiento del objetivo del déficit público, hacen aconsejable, con carácter temporal, suspender las ayudas a la contratación de los seguros agrarios. De la suspensión temporal de esta línea de ayudas a la contratación de seguros, han sido informados los miembros de la Comisión Territorial de Seguros Agrarios, en la reunión mantenida con fecha de 30 de julio de 2012.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 17 de febrero de 2006, el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

R E S U E L V O

Primero. La Resolución de 21 de diciembre de 2011 no será de aplicación a las contrataciones de los seguros agrarios del plan 2012 que se realicen a partir de que surta efectos la presente Resolución.

Segundo. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, podrá proceder mediante nueva Resolución y una vez habilitados los créditos necesarios, a fijar las determinaciones en relación con las ayudas a la contratación de los seguros agrarios para el plan 2012 respecto a las pólizas que se contraten a partir del día siguiente al de su publicación, así como aquellas formalizadas durante el periodo de eficacia de la presente Resolución.

Tercero. La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de agosto de 2012.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.